



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0000877 de fecha 08 de enero de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 0028-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por **doña ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA**, con DNI N° 09462273, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0028-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue **don MANUEL BERNARDO ROJAS ROJAS**, quien falleció el día 30 de noviembre de 2022, a las 09:05 horas en: Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Jr. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, por "No cumplir con el levantamiento de observaciones: a) Aclarar en solicitud el tipo de procedimiento a realizar (Exhumación y traslado de restos o exhumación, traslado y cremación de restos). Marcar donde corresponde. b) Adjuntar la carta notarial del familiae más cercano";

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 03 de enero de 2025, el administrado recepciona la Resolución Directoral N°0028-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA, emitida el 02 de enero de 2025, y de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°000164-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 09 de enero de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0000877, de fecha 08 de enero de 2025, mediante el cual doña ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA, solicitó la Reconsideración a la **Resolución Directoral N° 0028-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 02 de enero de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue, **don MANUEL BERNARDO ROJAS ROJAS**, quien falleció el día



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de enero de 2025

30 de noviembre de 2022, a las 09:05 horas en: Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Jr. Edgardo Rebagliati N° 490, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba: Carta Notarial del familiar más cercano y solicitud corregida, de fecha 06 de enero de 2025 y 08 de enero de 2025 respectivamente; corresponde al levantamiento de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ministerio de Salud, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – MINSAL; por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1º Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesta por doña ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA, contra la **Resolución Directoral N° 0028-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 02 de enero de 2025.
- 2º **OTORGAR** a doña **ERICKA ROSALIA ROJAS SILVA**, con DNI N° 09462273, domiciliado en Av. Zaragoza N° 424, distrito Los Olivos, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su padre, **don MANUEL BERNARDO ROJAS ROJAS**, quien falleció el día 30 de noviembre de 2022, procedimiento a realizarse de la Plataforma: VALLE SAGRADO, Sector: 6E, código de ubicación: DZ-15, Nivel: 04, de MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, al crematorio del mismo camposanto, para su cremación.
- 3º NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. BLGO. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA
C.B.P. 3266 / RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo